

drados, y planta alta, con una superficie de 128 metros cuadrados; linda, tomando como frente la calle de su situación por donde tiene su entrada: Por la derecha, entrando, con resto de finca de donde procede el solar donde está edificada de don Francisco López Navarro; por la izquierda, con don Juan Álvarez Vivar; por el fondo, con olivar de don Domingo Calleja Navarro, al folio 183, de tomo 800, libro 266 de Alora, finca registral 15.070.

Peritada, a efectos de subasta, en la suma de 9.650.000 pesetas.

Dado en Málaga a 15 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.—El Secretario.—198.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento de apremio, dimanantes del juicio ejecutivo número 1.008/1993, seguido a instancias del Procurador señor Molina Pérez, en nombre y representación de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Miguel A. de la Torre Farulla y doña María Carmen Román Carrillo, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, de los bienes que mas adelante se expresarán; por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás de Heredia, sin número, el día 16 de febrero de 1998, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas salen a pública subasta, por el tipo de tasación, que es de: Finca número 8.740, 7.994.870 pesetas. Finca número 8.596, 807.261 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente, el 20 por 100 del precio de tasación, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina paseo de Reding, cuenta número 2.958, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Los bienes inmuebles que se sacan a pública subasta, se harán sin suplir los títulos de propiedad, observándose lo previsto en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de marzo de 1998, a las trece horas, en la misma sala, sirviendo de tipo para esta segunda subasta o de tasación, rebajado en un 25 por 100 y debiendo los licitadores en este caso, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril de 1998, a las trece horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración.

Bienes objeto de la subasta

Finca registral 8.740, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, al tomo 1.995, folio 28, libro 124. Urbana, finca número 78, vivienda número 3, tipo D-2, sita en la segunda planta del B-11, del conjunto. Superficie 115 metros 70 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. El conjunto se denomina «Conjunto Parque Alameda Residencial», y está construida sobre una parcela de terreno, procedente de la hacienda llamada «Cortijo Alto» y hacienda «Santa Isabel», en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga, integrada en la manzana 1.

Urbana. Finca número 1. Plaza aparcamiento señalada con el número 1, sita en la planta semi-sótano del conjunto. Superficie construida de 27 metros 3 decímetros cuadrados y linda, al frente de su entrada, con calle de rodadura, fondo e izquierda, entrando con subsuelo del solar, muro de cerramiento, de semisótano. Y por la derecha, aparcamiento número 2; el conjunto se llama «Conjunto Parque Alameda Residencial». Finca número 8.596, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, al libro 123, tomo 1.994, folio 2.

Dado en Málaga a 11 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Teresa Sáez Martínez.—El Secretario.—336.

MÁLAGA

Edicto

Don Victoriano Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos, que se siguen en este Juzgado con el número 706/1989, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, contra don Manuel Villafaina Muñoz, doña Luisa Romero Romero, don Francisco Durán Pérez y doña Antonia López García, se saca a la venta, en pública subasta, el bien embargado a dichos demandados y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación del bien y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El bien sale a subasta a instancia de la actora, sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala

el día 5 de marzo de 1998, a las once horas; y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 15 de abril de 1998, en el mismo lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 21 de mayo de 1998.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los demandados caso de no ser hallados en su paradero.

Séptima.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por día festivo o inhábil, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana, finca número 14, piso quinto, vivienda D del edificio 13, Playamar 2, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga al tomo 561, libro 467, al folio 178, finca número 979-B/N, anotación letra G.

Valorada para subasta en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 24 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Victoriano Serrano García.—El Secretario.—278.

MÁLAGA

Edicto

Don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 742/1995, a instancias de «Banco Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Álvaro Fernández Chamizo y doña Antonia Bernal Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 12 de marzo de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 22.605.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de abril de 1998, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de mayo de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3.033 del Banco Bilbao Vizcaya (calle Larios, sin número) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.